

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE
RPAs (DRONES) POR LA POLICÍA LOCAL DE VILLENA**

EXP. 2020/7793Q

El M.I. Ayuntamiento de Villena no tiene ninguna norma municipal que reglamente el uso por parte de la Policía Local de aeronaves sin piloto a bordo (RPAs / DRONES). La aprobación de un REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES SIN PILOTO A BORDO (RPAs / DRONES) POR LA POLICÍA LOCAL DE VILLENA conllevaría articulación y concreción de los supuestos en los que se podría hacer uso de la aeronave que actualmente dispone el Departamento de Policía Local, así como las que se pudieran adquirir en un futuro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

1. En lo que respecta al tráfico y la seguridad vial.

1.1.El uso de la aeronave permitiría un control de los puntos de tráfico que habitualmente soportan retenciones a determinadas horas, y de las vías cerradas al tráfico con motivo de obras, fiestas patronales, y otros actos lúdicos y sociales, anticipando la respuesta para proponer otras vías alternativas.

1.2.En el campo de la investigación de accidentes permitiría la realización de fotografías aéreas para el estudio de trayectorias seguidas por las unidades de tráfico implicadas, posibilitando una reconstrucción veraz del suceso, con aportación de imágenes reales de la dinámica accidental.

1.3.Supondría un control rápido y eficaz de las matrículas de los vehículos estacionados en aquellos puntos donde se instala nueva señalización o señalización circunstancial, con el objeto de determinar posteriores responsabilidades por incumplimiento, con posibilidad de destinar los recursos personales, que se utilizan en la actualidad, a otro tipo de servicios.

1.4.Permitiría un importante apoyo logístico en los controles de tráfico y seguridad ciudadana que realiza esta Policía Local.

2. En materia de medio ambiente.

2.1. Control de depósitos de escombros y/o basuras fuera de los lugares habilitados.

2.2. Detección de focos de incendio, control de quemas controladas y autorizaciones de podas.

2.3. Detección de vertidos en humedales, acequias y demás canalizaciones hídricas.

2.4. Vigilancia de actividades de caza furtiva o prohibida en espacios rurales.

2.5. Localización de enjambres de abejas y panales de avispa en determinadas alturas.

3. En materia de control de actividades.

3.1. Detección de obras realizadas sin autorización o que excedan de la autorización concedida.

3.2. Detección de usos de la vía pública que carezcan de autorización o que excedan de la autorización concedida.

4. En materia de protección civil y emergencias.

4.1. Inspección visual de edificios en los que se haya producido un incendio, desprendimientos en la fachada, o circunstancias similares, permitiendo adoptar decisiones sobre la vía más adecuada de acceso a los efectivos de emergencias.

4.2. Localización de personas desaparecidas en zonas rurales o de montaña.

4.3. Gestión de necesidades con ocasión de inundaciones, nevadas y otras inclemencias meteorológicas.

4.4. Control de flujos de personas en determinados eventos que congregan un elevado número de participantes, tales como romerías, pruebas deportivas o conciertos de música.

5. En materia de investigación penal.

5.1. Detección de plantaciones de cannabis en zonas rurales y urbanas, posibilitando el traslado inmediato de la ubicación a otros cuerpos de seguridad.

5.2. Detección de actos in-cívicos como destrozos en material urbano, grafitis, y otros daños.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Por ello se contempla la opción de aprobar un **REGLAMENTO DE USO DE RPAs (DRONES) POR LA POLICÍA LOCAL DE VILLENA** donde se articular y detallar los supuestos en los que se podrá hacer uso de la aeronave que actualmente dispone el Departamento de Policía Local, así como las que se pudieran adquirir en un futuro.

De este modo se refuerzan los derechos y garantías de los ciudadanos con una reglamentación concreta.

c) Los objetivos de la norma

Reglamentar de forma concreta el uso de aeronaves sin piloto a bordo (RPAs/RONES) por la Policía Local de Villena.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Por tratarse de una norma municipal de carácter interno que persigue regular el uso de RPAs (DRONES) por parte la Policía Local de Villena la forma a utilizar es la del Reglamento, en lugar de la Ordenanza o el Bando.

De conformidad con lo expuesto, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones, sugerencias y observaciones sobre los aspectos planteados en el plazo de mes desde la publicación en el portal web y la sede electrónica municipal, dirigidas al departamento de POLICÍA LOCAL, indicando de forma expresa que se refieren a la “Consulta pública previa sobre el **REGLAMENTO DE USO DE RPAs (DRONES) POR LA POLICÍA LOCAL DE VILLENA**”. Dichas aportaciones podrán presentarse presencialmente en el Ayuntamiento – SIC, a través de la Sede Electrónica (<https://sede.villena.es>) o por correo electrónico dirigido a la cuenta: policialocal@villena.es (debiendo identificarse en este último caso con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad).